

Resolución Directoral

N° *J72* - 2017-INGEMMET/OA

Lima, **05 DIC. 2017**

VISTO:

El Informe N° 898 -2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 01 de diciembre del 2017 de la Unidad de Logística que propone la conformación de la Comisión de Inventario Físico 2017 de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Memorando (M) N° 033-2017-INGEMMET/SG-OA del 27 de octubre de 2017 de la Dirección de la Oficina de Administración, sobre el cierre de actividades administrativas del ejercicio fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, el Inventario Físico comprende la relación detallada y valorizada de los bienes existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN publicada el 09 de julio del 2015;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN publicada el 09 de julio del 2015, la Oficina de General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución deberá de constituir la Comisión de Inventario Físico que tendrá a sus cargo el procedimiento de toma de inventario en la entidad y que debe estar integrada como mínimo por un representante de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que podrá constituir equipos de trabajo para la ejecución del correspondiente inventario físico;

Que, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en el artículo 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario e Inmobiliario, se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN publicada el 09 de julio del 2015 “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Nacionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y otras que resulten aplicables;



Que, en este sentido, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, bajo responsabilidad del Director de la Oficina de Administración, se efectuará el Inventario anual en todas las unidades orgánicas del INGEMMET con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero a marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de conciliación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN publicada el 09 de julio del 2015;

Que, el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles busca la mejora de la Administración de los mismos y se cuente con un registro de bienes actualizados y conciliados con las áreas correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto y estando a la propuesta realizada por la Unidad de Logística, es necesaria la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de dar inicio al procedimiento de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles 2017 de la Entidad, con el objetivo de cumplir con la presentación oportuna ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

De conformidad con las atribuciones previstas en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, y;

Con el visto bueno de las Jefaturas de las Unidades de Logística y Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, para realizar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico al 31 de diciembre 2017, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

| | | |
|--------------------------------------|---|------------|
| Sr. Jorge Ronald Tafur Arana | Representante de la Oficina de Administración | Presidente |
| Srta. Bertha Catalina Montejo Arenas | Representante de Control Patrimonial | Secretaria |
| Sr. Gilmar Joel Murillo Steer | Representante de la Unidad Financiera | Miembro |
| Sr. Jose Alberto Valega Saenz | Representante de la Unidad de Logística | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, conformada por la presente Resolución, el plazo de tres (03) días hábiles a fin que procedan a su instalación.

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, conformada por la presente Resolución, un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de su instalación, a fin que cumpla con elaborar y elevar Dirección de la Oficina de Administración para aprobación su plan de trabajo que contenga cronograma de actividades y presupuesto de gastos correspondientes, para la culminación oportuna del trabajo encomendado.



ARTÍCULO 4º.- DISPONER que las unidades orgánicas del INGEMMET brinden la colaboración en la toma de inventario físico de los Bienes Muebles e Inmuebles 2017 de la Entidad.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Logística, a la Unidad Financiera y a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, conformada por la Presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR al Responsable del portal Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web del INGEMMET.

Regístrese y Comuníquese.



.....
CPC WILFREDO VELITO RIVERA
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

c.c. Secretaria General
Archivo

